



Certificación Resolución CI IHSS No.433/30-06-2015

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.433/30-06-2015** de fecha 30 de junio de 2015, aprobada en Sesión Ordinaria No.94, que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN CI IHSS No.433/30-06/2015.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, todos publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el presidente de la República en Consejo de Ministros **DECRETÓ**, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Publica, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y dialogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Resolución CI IHSS No.343/01-06-2015 de fecha 1 de junio de 2015 se aprobaron las bases de la Licitación Privada No.005/2015 "Contratación de Servicios de Transporte para empleados de Hospital de Especialidades y Hospital regional del Norte para el Instituto Hondureño de Seguridad Social". **CONSIDERANDO (3):** Que para este proceso se invitó a participar a las empresas Transportes Molina, Transportes Mi Felicidad, Transportes y arrendamientos Zavala S de R.L., Transportes Lanza S de R.L., Ultra Entregas S de R.L., habiendo retirado bases únicamente la empresa Transportes Mi Felicidad, habiéndose realizado acto de recepción y apertura de ofertas el día lunes 23 de Junio de 2015 según acta levantada al efecto. **CONSIDERANDO (4):** Que en Memorándum No.1893/2015-SGDSMYC de fecha 26 de junio de 2015, la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras remita a la Dirección Ejecutiva interina Acta de Recomendación de la **Licitación Privada No.005/2015 "Contratación de Servicios de Transporte para empleados de Hospital de Especialidades y Hospital regional del Norte para el Instituto Hondureño de Seguridad Social"** levantada por la comisión evaluadora nombrada para tal efecto. **CONSIDERANDO (4):** Que en Memorándum No.3010-DEI-IHSS de fecha 26 de junio del 2015 la Dirección Ejecutiva interina remite a la comisión interventora el Acta de Recomendación de la Licitación Privada No.005/2015 "Contratación de Servicios de Transporte de empleados de Hospital de Especialidades y Hospital regional del Norte para el Instituto Hondureño de Seguridad Social" levantada por la comisión evaluadora nombrada para tal efecto solicitado la emisión de la resolución



Corchibo

7-7-2015
10:30 AM

[Handwritten signature]



respectiva. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Acta de fecha 23 de junio de 2015 la Comisión Evaluadora realizó un análisis de documentación legal, idoneidad técnica y financiera a la oferta presentada por el único oferente Transportes Mi Felicidad, para el lote No.1 que corresponde a transporte para empleados del Hospital de especialidades en Tegucigalpa, habiéndose declarado inadmisibles su oferta en virtud de haber presentado la garantía de mantenimiento de oferta de Banco Lafise en donde se indica que es para la licitación pública No.05/2015 cuando lo correcto es Licitación Privada No.05/2015, documento no subsanable, por lo cual, recomienda a la Comisión Interventora se declare fracasado el lote No.1 transporte de empleados para el Hospital de especialidades en Tegucigalpa y referente al Lote No.2 transporte de empleados para el Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula, se declare desierto por no haberse recibido ninguna oferta en el proceso de la Licitación Privada No.005/2015 "Contratación de Servicios de Transporte de empleados de Hospital de Especialidades y Hospital regional del Norte para el Instituto Hondureño de Seguridad Social" y que se continúe con el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado para adquirir estos servicios.

CONSIDERANDO (8): Que es procedente se declare fracasado para lote No.1 y desierto para lote No.2 el proceso de la Licitación Privada No.005/2015 "Contratación de Servicios de Transporte de Empleados de Hospital de Especialidades y Hospital regional del Norte para el Instituto Hondureño de Seguridad Social" según lo estipulado en el artículo 131 y 172 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en vista de haberse realizado ya un proceso licitatorio público y privado sin ningún resultado se realice una licitación pública para adquirir estos servicios. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, Artículos 1, 11, 12, 33, 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado y 131, 132, 136, 139, 142 y 172 de su Reglamento; en sesión del 30 de junio de 2015, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la Recomendación de la Comisión Evaluadora de la Licitación Privada No.005/2015 "Contratación de Servicios de Transporte de empleados de Hospital de Especialidades y Hospital regional del Norte para el Instituto Hondureño de Seguridad Social" de parte de la comisión evaluadora nombrada para tal efecto. **2.** Aceptar la recomendación de la comisión evaluadora y declarar fracasado el lote No.1 Transporte de empleados para el Hospital de especialidades en Tegucigalpa y desierto el Lote No.2 Transporte de empleados para el Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula en el proceso de la Licitación Privada No.005/2015 "Contratación de Servicios de Transporte de empleados de Hospital de Especialidades y Hospital regional del Norte para el Instituto Hondureño de Seguridad Social".



RESOLUCIÓN A CONTINUACIÓN



Social". 3. Instruir a la Dirección Ejecutiva Interina para: a) Comunicar al oferente participante el resultado de este proceso; b) para que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera realice un procedimiento de licitación pública para adquirir estos servicios. 4. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento, Unidad de Asesoría Legal y a la Tesorería General del IHSS, para los fines legales correspondientes. 5. La presente resolución es de ejecución inmediata. F) VILMA C. MORALES M., Presidenta CI IHSS. F) ROBERTO CARLOS SALINAS, Miembro CI IHSS. F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V., Miembro CI IHSS F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO, Secretaria Delegada CI IHSS".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO

Secretaria Delegada Comisión Interventora del IHSS